



SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

RESOLUCIÓN de 2 de junio de 2017, de la Gerencia del Área de Salud de Badajoz, por la que se desiste del procedimiento de licitación, cuyo objeto es el Acuerdo Marco para el suministro de "Material consumible de oficina con destino al Área de Salud de Badajoz". Expte.: CS/01/C000000863/16/MAR. (2017061300)

En relación con el expediente CS/01/C000000863/16/MAR, cuyo objeto es el Acuerdo Marco para el suministro de material consumible de oficina mediante procedimiento abierto con un único empresario y con varios criterios de adjudicación con destino al Área de Salud de Badajoz, considerándose reservados los lotes 1, 2, 3, 4, y 5 de acuerdo con la disposición adicional quinta del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (BOE n.º 276, de 16 de noviembre), y con el apartado 28 de la Instrucción sobre incorporación de criterios sociales, medioambientales, de promoción de las Pymes y de impulso de la sostenibilidad en la contratación pública de la Junta de Extremadura y de las entidades que integran su sector público, aprobada por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 23 de febrero de 2016 (DOE n.º 43, de 3 de marzo), cuyo anuncio de licitación fue publicado en el DOE n.º 100, de 26 de mayo de 2017, mediante Resolución de 1 de junio de 2017, el Gerente del Área de Salud de Badajoz acuerda el desistimiento del procedimiento de licitación anteriormente indicado, debido a errores no subsanables en los Pliegos de Condiciones.

Asimismo en dicha resolución se acuerda iniciar un nuevo expediente de contratación que se publicará oportunamente en los Diarios Oficiales correspondientes, así como en el Perfil del Contratante de la Junta de Extremadura.

Badajoz, 2 de junio de 2017. El Gerente del Área de Salud de Badajoz, PD Resolución de 16/06/2010, DOE n.º 124, de 30/06/2010, DÁMASO VILLA MINGUEZ.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ

ANUNCIO de 7 de junio de 2017 sobre bases para la provisión de 1 plaza de Técnico en Prevención de Riesgos Laborales. (2017080780)

Esta Excelentísima Diputación anuncia la provisión de 1 plaza de Técnico en Prevención de Riesgos Laborales, mediante concurso-oposición libre, vacante en la plantilla de funcionarios, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnico Medio, y dotada con las retribuciones básicas correspondientes al Subgrupo A2, pagas



extraordinarias, retribuciones complementarias y demás derechos que le correspondan con arreglo a la legislación vigente y la Corporación tenga acordadas o pueda acordar.

La bases figuran insertas en el Boletín Oficial de esta Provincia n.º 106, de 7 de junio de 2017, siendo el plazo de presentación de instancias de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Los sucesivos anuncios referentes a estas convocatorias, se publicarán en el Boletín Oficial de esta Provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cáceres, 7 de junio de 2017. El Secretario, AUGUSTO CORDERO CEBALLOS.

AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ

RESOLUCIÓN de 29 de mayo de 2017 por la que se modifica la Oferta Pública de Empleo correspondiente a los años 2014, 2015 y 2016.
(2017061308)

Don Francisco Javier Fragoso Martínez, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Badajoz,

A la vista de la Resolución firmada por esta Alcaldía aprobando la Oferta de Empleo Público acumulada de los años 2014, 2015 y 2016, publicada en el Diario Oficial de Extremadura el pasado 21 de marzo.

Considerando las alegaciones realizadas respecto a la forma de selección de las distintas plazas ofertadas, en el sentido de considerar como única forma de provisión el sistema de oposición.

Considerando que el Acuerdo Regulador de las Condiciones de Trabajo y las Retribuciones de los Empleados Públicos del Ayuntamiento de Badajoz y sus Organismos Autónomos en el artículo 10.2 contempla que toda selección de personal deberá realizarse conforme a dicha oferta, mediante convocatoria pública y a través de los sistemas de oposición o concurso oposición libre, en los que se garanticen los principios de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad, y que excepcionalmente, se establecerá el sistema de concurso, previo acuerdo con los sindicatos representativos en la Mesa General de Negociación de Empleados Públicos.

Considerando que el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en los artículos 61.6 y 61.7 contempla que los sistemas selectivos de funcionarios de carrera serán los de oposición y concurso-oposición, y que sólo en virtud de ley podrá aplicarse, con carácter excepcional, el sistema de concurso que consistirá únicamente en la valoración de méritos.